



ORIGINAL
DIRECCION S. SALUD COQUIMBO

KNM/LMT/MOC/CCM /RAM/afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5786,

LA SERENA,

1 de Diciembre de 2021

14 DIC. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 04 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2712 del 10 de junio de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 4341 del 24 de septiembre de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 30.11.2021 suscrito entre el **HOSPITAL DE SALAMANCA**, representado por su Director **D. GENARO PARRA ARANEDA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM 2
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2021 – HOSPITAL DE SALAMANCA**

En La Serena a.....30.11.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE SALAMANCA**, representado por su Director **D. GENARO PARRA ARANEDA**, ambos domiciliados en Avenida Infante N° 891, Salamanca, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 04 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2712 del 10 de junio de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 4341 del 24 de septiembre de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente manera:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuestariamente al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$28.388.311 (veintiocho millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos once pesos)** a través del **subtítulo 21**, y de **\$21.345.725 (veintiún millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos)** a través del **subtítulo 22** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



	Estrategia	H. de Salamanca
Subtítulo 21	Sala IRA	\$ 13.777.616
	Sala ERA	\$ 14.145.175
	Visita domiciliaria	\$ 465.520
	Subtotal	\$ 28.388.311
Subtítulo 22	Sala IRA	\$ 3.977.555
	Sala ERA	\$ 755.883
	Visita domiciliaria	\$ 2.288.764
	Vacunación	\$ 14.323.523
	Subtotal	\$ 21.345.725

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. GENARO PARRA ARANEDA
 DIRECTOR
 HOSPITAL DE SALAMANCA

DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2° IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, al Subt. 21 del presupuesto vigente correspondiente al año 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Celia Moreno Chamorro
DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
 DIRECTORA (s)
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

 Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
 Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
 Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM 2
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2021 – HOSPITAL DE SALAMANCA

En La Serena a 30 NOV 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE SALAMANCA**, representado por su Director **D. GENARO PARRA ARANEDA**, ambos domiciliados en Avenida Infante N° 891, Salamanca, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 04 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2712 del 10 de junio de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 4341 del 24 de septiembre de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente manera:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las clausulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuestariamente al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$28.388.311 (veintiocho millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos once pesos)** a través del **subtítulo 21**, y de **\$21.345.725 (veintiún millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos)** a través del **subtítulo 22** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

	Estrategia	H. de Salamanca
Subtítulo 21	Sala IRA	\$ 13.777.616
	Sala ERA	\$ 14.145.175
	Visita domiciliaria	\$ 465.520
	Subtotal	\$ 28.388.311
Subtítulo 22	Sala IRA	\$ 3.977.555
	Sala ERA	\$ 755.883
	Visita domiciliaria	\$ 2.288.764
	Vacunación	\$ 14.323.523
	Subtotal	\$ 21.345.725

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.


D. GENARO PARRA ARANEDA
DIRECTOR
HOSPITAL SALAMANCA



DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NSA / NDC / CCO / RAM
OFICINA DE PARTES
COQUIMBO